

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-01215-00 (Ejecutivo)

Atendiendo a lo manifestado por la parte demandante y revisadas las actuaciones realizadas a lo largo del proceso, le asiste razón a la memorialista; por tal razón, el despacho se aparta de la decisión tomada en el numeral primero del auto de fecha 19 de diciembre de 2022 donde se dijo que la demandante había guardado silencio frente a las excepciones propuestas por la señora ELENA DEL PILAR.

Teniendo en cuenta, lo anterior y como lo señalado no obedece a la realidad procesal el despacho **DISPONE**:

Para los fines a que haya lugar, tener en cuenta que la parte ejecutada recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por MARITZA GOMEZ BARAHONA y ELENA DEL PILAR GOMEZ BARAHONA vistas a Núm. 46 y 47 del expediente digital dentro del término de ley.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01b73dae600d5fee6227b767ff6264229fa450e104196353100480783810772**

Documento generado en 30/01/2023 06:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>